

- 3) Valoración Técnica del proyecto.
- 4) Viabilidad económica del proyecto.
- 5) Grado de idoneidad del proyecto.
- 6) Grado de cofinanciación.

b) Participación en el Campeonato Autonómico de fútbol, fútbol sala o fútbol playa (hasta un máximo de 100 puntos):

1) Arbitraje de las competiciones oficiales: se abonará como máximo la totalidad de los gastos que soporten los equipos de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa de las categorías que se especifiquen en la correspondiente Orden por la que se proceda a convocar las citadas subvenciones, inclusive ésta, en concepto de pago de arbitraje. A fin de realizar el cálculo de estas cuantías, cada uno de los clubes aportará el cálculo de gastos en este concepto de los distintos equipos para cualquiera de las tres modalidades deportivas mencionadas, según el modelo que figura como ANEXO III. La aportación específica por este concepto se determinará en la correspondiente convocatoria anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2) Uso de las instalaciones deportivas. Para aquellos clubes que tengan equipos cuya competición se desarrolle en instalaciones deportivas cuya titularidad no corresponda a la Ciudad Autónoma de Melilla, se subvencionará como máximo los partidos de competición oficial y un entrenamiento semanal. Los clubes aportarán el cálculo de gastos en este concepto según el ANEXO IV. La aportación específica por este concepto se determinará en la correspondiente convocatoria anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3) Seguro Deportivo Obligatorio en los siguientes términos: fútbol 11 (hasta un máximo de 25 licencias), fútbol 7 (hasta un máximo de 15 licencias), fútbol - sala (hasta un máximo de 15 licencias) y fútbol playa (hasta un máximo de 15 licencias), en las categorías que se especifiquen en la correspondiente Orden por la que se proceda a convocar las citadas subvenciones. Los clubes aportarán la docu-

mentación justificativa que acredite fehacientemente la contratación del seguro deportivo obligatorio de sus deportistas y técnicos. Con independencia del número de modalidades deportivas en las que intervenga el club deportivo en cuestión, únicamente se subvencionará un seguro deportivo obligatorio por deportista o técnico. Debiendo aportar la relación de jugadores por equipo y categoría de cada club, con indicación del nombre y apellidos, documentos acreditativo de la identidad, así como el número de la licencia deportiva correspondiente, no pudiendo incluir al mismo deportista o técnico en más de una modalidad deportiva. La aportación específica por este concepto se determinará en la correspondiente convocatoria anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

4) Valoración Técnica del Proyecto

5) Número de deportistas beneficiarios

6) Número de equipos beneficiarios

7) Número de técnicos participantes y titulación de los mismos

8) Resultados obtenidos en el Campeonato Autonómico de Melilla en la temporada anterior a la correspondiente convocatoria.

9) Grado de implantación del Deporte Femenino en la entidad deportiva

10) Viabilidad económica."

- Anexo III, que se adjunta a la presente propuesta.

- Anexo IV, que se adjunta a la presente propuesta.

2º) Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartado 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Melilla a 09 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.